I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000381

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

Cerrillos, 23 FEB 2018

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia Nº 100/340/2018; el Memorándum Nº1000/22/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/080/2018 lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/080/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado **"TEMPORADA PISCINA MUNICIPAL (ENERO-FEBRERO 2018)".**

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 23 de enero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARLENE DEL CARMEN SEPÚLVEDA CORREA** cédula de identidad Nº [redacted] para que realice la labor guardarropía de mujeres en el complejo de piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad.

2. En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), Brutos.

2.1. La remuneración, deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestados los servicios.

2.2. Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

3. La jornada de trabajo será de martes a domingo de 08:30 a 18:00 horas, con una hora de colación.

4. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 02 de enero de 2018 al 28 de febrero de 2018.

5. Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Cumplir íntegramente la jornada laboral
b) Cuidar y mantener en perfecto estado de conservación los bienes del recinto
c) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
d) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia
e) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica
f) Avisar a carabineros de Chile o los servicios de Salud correspondiente en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 21.03.004. "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000381

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal (S)

CECILIA ULLOA CHACÓN
Alcaldesa (S)

CUCh/TGT/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Desarrollo Comunitario
Unidad de Gestión Comunitaria, Deportes y Recreación
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO.

En Cerrillos, a 23 de enero 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL EMPLEADOR**" , y doña **MARLENE SEPÚLVEDA CORREA**, chilena, cédula de identidad Nº [redacted] N° [redacted], en adelante "**EL TRABAJADOR**" , han convenido el siguiente contrato de trabajo a plazo:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento Nº 202/ 080/2018, de fecha 22 de enero de 2018, se aprobó el programa denominado "Temporada Piscina Municipal (Enero – Febrero 2018). En dicho programa se dispuso la contratación de doña **MARLENE SEPÚLVEDA CORREA** como Guardarropía de Mujeres, a partir del 02 de enero hasta el 28 de febrero de 2018, por un valor mensual de $333.333.- pesos brutos, bajo régimen del Código del Trabajo.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a doña **MARLENE SEPÚLVEDA CORREA**, quien se compromete y obliga a desempeñar la labor de Guardarropía de Mujeres en el Complejo de Piscinas del Parque Luis Orione de esta Municipalidad. En razón de la tarea encomendada le corresponderán las siguientes labores:

a) Atención de público del complejo de piscinas, recepción de artículos personales al ingreso de camarines.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MARLENE SEPÚLVEDA CORREA** la suma mensual de **$333.333.- pesos brutos**.

La remuneración deberá ser pagada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente de prestador los servicios.

Asimismo, la Municipalidad se obliga a realizar las retenciones legales por concepto de pago de cotizaciones previsionales, de seguridad social, de cesantía e impuestos legales y enterarlas en las respectivas instituciones públicas y/o privadas.

CUARTO: Jornada de Trabajo.- La jornada de trabajo será de martes a domingo, en el horario de 08:30 a 18:00 horas.

El trabajador gozará de una hora de colación.

QUINTO: Plazo.- El presente contrato rige a contar del día 02 de enero hasta el 28 de febrero del año 2018.

SEXTO: Obligaciones del Trabajador.- Son obligaciones esenciales del trabajador:

a) Cumplir íntegramente la jornada de trabajo.
b) Cuidar y mantener en perfecto de conservación los bienes del recinto.
c) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta cualquiera de sus superiores.
d) Registrar su entrada y salida conforme a libro de asistencia.
e) Justificar la inasistencia al trabajo por enfermedad con la respectiva licencia médica.
f) Avisar a Carabineros de Chile o los servicios de salud correspondientes en caso de ocurrir accidentes en el recinto.

SEPTIMO: Inicio de la relación laboral.- Se deja constancia, para todos los efectos legales, que el trabajador ingresó al servicio el día 02 de enero de 2018.

OCTAVO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando doña **MARLENE SEPÚLVEDA CORREA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MARLENE SEPÚLVEDA CORREA
C.I. Nº [redacted]

CECILIA ULLOA CHACÓN.
SECRETARIA MUNICIPAL

AAG/RFU/SGS.